

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 24
DE FEBRERO DE 2016
(03/16)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO 2016 Y 8 DE FEBRERO 2016.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CUARTO TRIMESTRE 2015.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 CUARTO TRIMESTRE 2015

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2015

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS URBANOS.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

OCTAVO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: INSTALACIÓN DE CARPAS DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN LUCAS EVANGELISTA, NUESTRO PATRÓN.

NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE: INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE A REFORMAR LAS ZONAS TARIFARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE: INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DEPURAR RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

UNDÉCIMO: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SALVEMOS EL PARDILLO: SOBRE EL CANAL DE ISABEL II.

DUODÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO DE 2016 Y 8 DE FEBRERO DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Actas de sesiones anteriores celebradas los días 27 DE ENERO DE 2016 y 8 DE FEBRERO DE 2016.

Por el Sr.Nadal se hace una observación al Acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2016: en la página 46, en la contestación a la interpelación de la Sra.Soto, donde dice "...nunca facilitó el importe...", debe decir "... no hizo entrega del importe ...".

Por el Sr.Fernández se hace una observación al Acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2016: en la página 50, en la

interpelación a la Sra.Cáceres, donde dice “... fue recomendación de la Sra.Cáceres que fueran allí.” debe decir “... al parecer fue recomendación de la Sra.Cáceres que fueran allí.”

Previa votación al respecto, por unanimidad de los presentes se aprueba que se incorporen dichas observaciones al Acta.

Sendas Actas quedan aprobadas, la primera en los términos dichos.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CUARTO TRIMESTRE 2015.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012 la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al cuarto trimestre de 2015 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2015 que finalizaba el 31 de enero de 2016.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden 2082/2014, de 7 de noviembre información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

1. Ayuntamiento:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Remanente de tesorería

Resumen de estado de ejecución del presupuesto

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas

IA5 Flujos internos

B4 Operaciones atípicas

B5 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”

B10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

B12 Detalle gastos financiados con fondos de la UE o de otras Administraciones Públicas

Medidas adoptadas por la LRSAL

2. Sociedad (se cumplimenta con carácter formal sin actividad)

Balance ESFL

Cuenta de Resultados ESFL

Dotación de plantillas y retribuciones (ejecución)

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Anexos información

F.1.1.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. CUARTO TRIMESTRE 2015

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 29 de enero de 2016, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio con esa misma fecha.

Constando en el mismo, conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

- Ejecución trimestral acumulada de ingresos y gastos 31/12/2015.
- Avalés públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2015

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de diciembre de 2015 facturas en número de 6, siendo el importe de obligaciones pendientes de 16.537,48 euros, según Anexo 1 que acompaña al informe. En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. No constan en este anexo los pagos realizados durante este periodo, así como las facturas pendientes de pago derivadas de la gestión de la Sociedad Urbanística Municipal, pues aunque con fecha 20 de octubre de 2015 se procedió a su integración en la contabilidad del Ayuntamiento, las obligaciones pendientes de pago se han registrado directamente en la aplicación contable al no ser posible contabilizarlas por el módulo específico de facturas, lo que impide que sean incorporados a los listados que se generan para los informes trimestrales de morosidad.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este tercer trimestre de 5,98 días para el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y se cumple con el plazo máximo exigido. Ello, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior respecto a las obligaciones derivadas de la gestión de la Sociedad Urbanística municipal que no han podido ser tenidas en cuenta en el cálculo del periodo medio al no contabilizarse las mismas por el módulo de facturas de la aplicación de contabilidad.

La Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las sentencias judiciales que se indican, dictadas en diferentes procedimientos en los que el Ayuntamiento ha sido parte:

1.- Sentencia número 352/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº31 de Madrid el día 11 de diciembre de 2015 en el procedimiento ordinario 111/2011 siendo demandante D.JORGE MARTI LARROYA Y OTROS 5 y demandado el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 junio 2011 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del SUZ I-10 del PGOU, y cuyo fallo es:

Primero.- Estimar el presente recurso contencioso administrativo anulando la resolución del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo impugnada y referenciada en el F.D. 1º. Segundo.- Se imponen las costas en los términos del correlativo.

2.- Sentencia número 818/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el día 4 de noviembre de 2015 en el procedimiento ordinario 1056/212 TRIBUTOS siendo demandante PROLAVIMA S.L. y demandado el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 9 noviembre 2010 por el que se aprueba definitivamente la modificación de Ordenanzas fiscales y se desestima la alegación formulada por la recurrente contra la Ordenanza Fiscal nº8 reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y se aprobó dicha Ordenanza Fiscal nº8 en los mismos términos que su aprobación inicial, y cuyo fallo es:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto ... y declaramos la nulidad de los apartados b), c) e) f) y g) de apartado 2º del artículo 2, apartados 3º,4º,14º y 15º del artículo 6 y apartados 3º,4º,5º,6º, y 13º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº8 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo el 9 de noviembre de 2010 y publicada en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de 29 de noviembre de 2010....

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS URBANOS.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 noviembre 2015, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA

REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO y someter el citado acuerdo y el texto de la correspondiente Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones o sugerencias, a resolver por la Corporación.

El expediente tramitado al efecto fue expuesto al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRRL 7/1985 de 2 de abril, mediante edicto inserto en el BOCAM nº 249 de fecha 28 de diciembre de 2015 y en el Tablón de la Entidad.

Cumplido el trámite de información pública no consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones.

En consecuencia resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.c) párrafo final de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen local, habiéndose instado la publicación del texto modificado a los efectos de su entrada en vigor.

La Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Antes de proceder a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa por el Sr.Fernández se anuncia la presentación de una enmienda, a la que da lectura, en los siguientes términos:

“Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a DOÑA MARIA TERESA MAGDALENO MUÑOZ cuyos datos personales aportados en tiempo y forma constan en el expediente tramitado, quedando acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, en los términos del Título II del reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los efectos oportunos.”

Explica el enmendante que la Sra.Magdaleno, más allá del curriculum, y así se refleja en el expediente, es la única que presenta documentación en tiempo y forma, pues las instancias de los otros interesados han sido presentadas antes de abrirse el plazo conforme dice el Bando y basta comprobar las fechas de presentación de los escritos; que la documentación de esos dos interesados es del año pasado y que los certificados penales que aportan también son del pasado mes de mayo y cualquiera puede cometer una trastada, que la normativa dice que pasados tres

meses no son válidos tales certificados, que la Sra.Cáceres lo debe saber porque es abogado.

Se debate el texto de la enmienda:

El Sr.Cobo dice que quiere oír al proponente antes de intervenir.

La Sra.Cáceres hace un repaso de la tramitación del expediente y señala que en la sesión plenaria del mes de noviembre no se pudo realizar propuesta de nombramiento y que se acordó aún sabiendo lo que iba a decir el TSJM que se abriera el plazo, lo que conoció de primera mano el público asistente, por lo que esas personas pudieron presentar su solicitud el día 18 de diciembre; que se abrió el plazo en tanto contestaba el TSJM, por lo que hay que entender que están admitidas; en cuanto a que la documentación es del año pasado, le recuerda al Sr.Fernández que la Administración no puede requerir la presentación de documentación que ya obra en su poder por haber sido aportada anteriormente por los administrados, por lo que se anexa a la nueva solicitud; que los certificados de penales aportados no indican plazo de validez ni fecha de caducidad y que realizada consulta al Ministerio de Justicia resulta informan que así es, y que dado que su tramitación supone un coste al vecino, se ha entendido que no es necesario aportar uno nuevo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento lo solicite y compruebe de oficio.

El Sr.Cobo dice que oídas las explicaciones de la Sra.Cáceres no ve que exista problema de fondo; que estas personas son interesadas y ya habían manifestado su interés en ocasión anterior; que se trata de un nombramiento de sustituto; que no ve transcendencia a las observaciones del portavoz del PLVP; que todos los curriculum presentados son válidos; que el reiterado interés manifestado y la situación económica precaria de dos de los solicitantes son criterios que le llevan a apoyar la propuesta del equipo de gobierno.

El Sr.Moreta manifiesta que esas personas el día 18 de diciembre presentan sus instancias diciendo que saben y conocen que la plaza está vacante y que sean tenidos en cuenta en próximas ocasiones; que no ve incompatibilidad; que aunque se rechace la enmienda la Sra.Magdaleno sigue siendo candidata.

La Sra.Soto recuerda que en la sesión del mes de noviembre ya manifestó que había que atenerse a lo que dice el TSJM, es decir, que el Ayuntamiento puede proponer a la persona que considere idónea, incluso sólo a través de un Bando, incluso a los no elegidos en otras ocasiones; añade que en la Comisión Informativa la Sra.Cáceres ha asegurado que no ha llamado a nadie; dice que la documentación está claramente presentada fuera de plazo, por lo que admitirla sería un agravio comparativo con la Sra.Magdaleno que lo ha hecho en plazo; que el equipo de gobierno no ha hecho los deberes; que el grupo popular se siente incómodo ante estos hechos y disgustado; que se trabaja con el pie; que apoyan la enmienda.

El Sr.Fernández informa a la Sra.Cáceres que mañana le pasa la normativa a que ha hecho referencia; a continuación repite sus argumentos sobre el plazo en el que han presentado sus solicitudes cada uno de los interesados; pregunta quien ha llamado a dos de ellos, que en la Comisión Informativa se le ha contestado que nadie lo ha hecho; que cada uno haga lo que estime oportuno; que la realidad es que solo un interesado presenta instancia en plazo; respecto a los certificados de penales, que la Administración debería cubrirse las espaldas.

Interviene la Sra.Gamoneda que manifiesta que los tres interesados cumplen los requisitos exigidos, que los dos interesados a que se refiere el Sr.Fernández exponen que han tenido conocimiento de la vacante; que no hay agravios comparativos, que se da oportunidad a todos los interesados; que esas dos personas ya habían manifestado su interés en una ocasión anterior y no habían sido elegidos y que se reproduce la documentación que aportaron porque la Administración no exige la que ya obra en su poder, y así el artículo 35 de la Ley 30/1992; que esas dos personas viven una situación familiar complicada porque están en paro laboral, y que los tres interesados cumplen con las exigencias legales.

El Sr.Cobo manifiesta que no ve problemas, que todo es más sencillo de lo que se está diciendo; que esas personas están en estado de necesidad y son interesados en la plaza.

La Sra.Cáceres repite que ella no ha llamado a nadie, y exige que nadie valore su profesión ya que ella no valora la de nadie; que habla desde la legalidad e indica que la Sra.Magdaleno a la que propone el Sr.Fernández figuraba en su lista electoral, del PLVP, como candidata a las elecciones locales.

El Sr.Moreta apunta que no siempre hay que seguir los informes técnicos, ya que puede haber disparidad de criterios; que le sorprende que la Sra.Soto que “siempre siempre” sigue los informes, ahora no lo haga.

La Sra.Soto da lectura a la propuesta de acuerdo que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y que consta en el expediente y subraya la frase “dentro del plazo” e indica que el día 18 de diciembre no está dentro del plazo; lee el Bando y pregunta al Sr.Moreta si le queda claro; que ella hubiera llamado a esas dos personas para que repitieran su instancia y que si hoy se quedan fuera es por culpa del equipo de gobierno; que su grupo no pudo actuar de otra forma que no sea la de apoyar la enmienda.

El Sr.Fernández dice que ni va a entrar en la cuestión de si la Sra.Magdaleno iba o no en la lista electoral de su partido, porque lo único cierto es que su solicitud es la que cumple los requisitos, no la de los otros interesados; que quizá el Sr.Moreta está interesado en que salga elegida otra persona, que ya le diré en otro momento; que se debió llamar a esas dos personas y en cambio se va a elegir a quien está fuera de plazo; que en la línea que se manifiesta seguirá tras la sesión del Pleno.

* Finalizado el debate, la enmienda se somete a votación, con el siguiente resultado:

- votos a favor de la enmienda: ocho (grupos PLVP, PP)
- votos en contra de la enmienda: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna.

La enmienda pues NO es aprobada.

Seguidamente se somete a debate el dictamen de la Comisión Informativa:

El Sr.Cobo y la Sra.Cáceres se remiten a lo manifestado anteriormente.

El Sr.Moreta manifiesta que en el pleno ordinario de septiembre del año pasado en que se eligió al Juez de Paz titular, ya concurrió la persona propuesta por el equipo de gobierno, Dña. María Emperatriz Pulido Valle, cumpliendo en aquél momento con todos los requisitos necesarios y sin que nadie cuestionara nada en aquella ocasión; que la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación hoy es correcta porque además en aquella sesión de septiembre de 2015, la persona propuesta hoy como juez de Paz sustituto tuvo un voto, correspondiente al concejal Sr.Cobo; que en ese momento el grupo socialista se decantó a favor de quien venía ejerciendo como Juez de Paz titular, pero sin ninguna oposición a que se nombre a Dña.María Emperatriz Pulido para el puesto, salvo que en derecho haya algo que sea manifestado ante este pleno por alguien experto en la materia.

La Sra.Soto manifiesta que la legislación es clara, que se ha de trabajar con arreglo a la ley, que no hay que incumplir algo básico como es un plazo, a sabiendas.

El Sr.Fernández dice que las instancias de esas personas coinciden en tipografía, en formato, en fechas, en criterios dispares como es el cambio de fecha; pregunta al Sr.Moreta si le entiende.

La Sra.Gamoneda dice que fuera de plazo sería si se presentaran instancias una vez cumplido y que no es así, que cumplen y es cuestión de dar oportunidades.

El Sr.Cobo dice que no sabe adonde se va a llegar si para hacer una propuesta de nombramiento de un puesto de suplente hay que llamar a un experto calígrafo.

La Sra.Cáceres dice que cada uno es consecuente y sabe lo que tiene que hacer.

El Sr.Moreta manifiesta que no entiende lo que se ha dicho.

La Sra.Soto repite que es cuestión de cumplir la legalidad; que habría oportunidad si se les hubiera llamado, que lo legal es cumplir los plazos.

El Sr.Fernández repite que hay un candidato dentro del plazo y dos candidatos fuera de él; que su grupo no atiende a favoritismos

ni preferencias personales; que los tres son aptos para ocupar el puesto de Juez de Paz; que no se está atendiendo a la realidad y legalidad vigente.

* Se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, del literal siguiente:

“Notificado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid copia del acuerdo de Su Presidencia relativo a la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en fecha 21 de julio de 2015, interesando de éste Ayuntamiento, a los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la LOPJ 6/1985 de 1 de julio, la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio, se incoó expediente que fue resuelto sin poder efectuar propuesta de nombramiento al no concurrir al procedimiento ningún interesado.

Comunicada tal circunstancia al TSJM, el día 22 de diciembre por el mismo se comunica al Ayuntamiento Diligencia fechada el día anterior, 21 de diciembre, participando que no hay inconveniente el realizar una nueva convocatoria.

La vacante se anunció por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se comunicó al Juzgado Decano de San Lorenzo de El Escorial.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de instancias por los interesados en el nombramiento, resulta que durante los trámites del procedimiento se presentaron las siguientes instancias por interesado:

- D.Carlos Redondo Molina
- Dña.María Emperatriz Pulido Valle
- Dña. MªTeresa Magdaleno Muñoz

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, siendo el Pleno el órgano competente para la adopción del acuerdo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Proponer a DOÑA MARÍA EMPERATRIZ PULIDO VALLE cuyos datos personales constan en el expediente tramitado,

quedando acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, en los términos del Título II del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la propuesta: nueve (grupos C´S, VPEP, PSOE, SP)
- votos en contra de la propuesta: cuatro (grupos PLVP, PP)
- abstenciones: ninguna

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

OCTAVO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: INSTALACIÓN DE CARPAS DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN LUCAS EVANGELISTA, NUESTRO PATRÓN.

El Grupo municipal Partido Local de Villanueva del Pardillo presenta la siguiente moción:

“El pasado 26 de junio de 2015, desde Partido Local de Villanueva del Pardillo se envió propuesta al concejal de Festejos, Juan Carlos Santos sobre la colocación de carpas de partidos Políticos en las fiestas Patronales de San Lucas Evangelista de 2015.

En fecha de 24 de septiembre de 2015 nos traslada vía correo electrónico lo siguiente: *“Buenos días, Me dirijo a su partido con motivo de las carpas de partidos políticos en las fiestas. En virtud de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares, y según el artículo 45 d) no se pueden colocar casetas de partidos políticos en las fiestas patronales de nuestro pueblo. Es un tema en el que se ha puesto mucho énfasis por parte de su partido, pero para el equipo de gobierno actualmente no se encuentra entre nuestras prioridades la modificación de dicha ordenanza. Un saludo. Juan Carlos Santos Carballés”*

Tradicionalmente, todos los partidos políticos han podido instalar su carpa municipal y, de esta forma, se ha venido ejerciendo el derecho democrático de participación sin que ello supongan un perjuicio económico para el resto de los puestos, sino más bien un espacio de entretenimiento y esparcimiento para las diferentes formaciones políticas quienes con sus actividades también amenizaban las fiestas patronales de nuestro municipio en beneficio de todos los vecinos.

La modificación de la ordenanza en su momento eliminó la presencia de las tradicionales casetas de grupos políticos. Se ponía así fin a la libre participación en los festejos municipales del tejido político local desde la transición, prácticamente.

La instalación de las casetas de los partidos políticos supondrá para este ayuntamiento no sólo un espacio de esparcimiento, diversión y cultura política sino una fuente de ingresos por la ocupación de suelo municipal. Todos los partidos que participen de esta actividad tendrán que sufragar los costes de la instalación al igual que lo hacen el resto de feriantes o comerciantes para que no se entienda en ningún caso trato de favor por parte del consistorio para con los partidos políticos.

Desde Partido Local no coartamos la participación de otros partidos políticos que no tengan representación en el Consistorio y quieran disponer de un espacio, siempre que no exceda ni mejore las condiciones de los partidos con representación en el Ayuntamiento a día de hoy.

Por todo ello el Grupo Municipal de Partido Local de Villanueva del Pardillo propone al pleno corporativo para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Iniciar todos los trámites para modificar la ordenanza reguladora en la materia y eliminar el punto de la misma ordenanza reguladora de venta ambulante y la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares en su artículo 45 d) no se pueden colocar casetas de partidos políticos en las fiestas patronales de nuestro pueblo.

SEGUNDO.- Las carpas de los partidos políticos no podrán exceder de 150 metros cuadrados para no restar espacio al resto de actividades.

TERCERO.- Los partidos políticos que participen de este espacio estarán sujetos al pago de cuantas tasas e impuestos municipales sean obligatorios para el resto de los comerciantes y feriantes, viéndose de esta forma beneficiado el propio Ayuntamiento y sus arcas municipales. También deberán de cumplimentar cuantos requisitos sean necesarios para la instalación de las carpas como es el caso del seguro de Responsabilidad Civil, pago de fianzas, carnet de manipulador, boletín eléctrico, etc... siempre sujeto a ordenanza.

CUARTO.- Que el trámite de esta modificación se inicie tras la aprobación de este punto del pleno para contar con la presencia de los partidos políticos en las fiestas patronales de San Lucas 2016.

Leída la propuesta, el Sr. Santos Carballés anuncia la presentación de una enmienda parcial, modificando los números 2 y 3 de la parte dispositiva, en los siguientes términos:

En el número 2, donde dice 150 m² que diga 50 m²; en el número 3, donde dice “sean obligatorios para el resto de los comerciantes y feriantes” que diga “estén estipulados en la Ordenanza correspondientes”.

Se pronuncia el Sr. Cobo en sentido favorable a ambas propuestas pues las dos tienen el mismo fin que es recuperar la presencia de los grupos políticos en el ferial durante las fiestas patronales pues los partidos políticos forman parte de una sociedad democrática y plural; considera conveniente alcanzar consenso en este punto y propone pues retirar el asunto del orden del día y trabajar el texto de forma conjunta, evitándose así un debate infructuoso.

El Sr. Fernández replica que tras la presentación de su propuesta hay un trabajo realizado y que no acepta retirar el asunto

del orden del día, aunque no tiene inconveniente en enmendar su texto en el los términos indicados por el Sr.Santos.

La petición que ha formulado el Sr.Cobo se somete a votación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 92 del vigente R.O.F./1986, con el siguiente resultado:

- votos a favor de retirar el expediente del orden del día: tres (grupos PSOE,SP)
- votos en contra de retirar el expediente del orden del día: diez (grupos PLVP, C´S, VPEL)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

* Comienza el debate sobre la propuesta, modificada en los términos de la enmienda, con la intervención del Sr.Cobo, manifestando que no va a participar en un debate infructuoso porque el texto de la modificación de la Ordenanza habrá de debatirse al tiempo de la aprobación inicial.

En el mismo sentido se pronuncian la Sra.Cáceres y el Sr.Moreta.

La Sra.Soto considera que la propuesta del grupo PLVP es clara y completa y está bien redactada; añade en cuanto al fondo del asunto que su grupo no quiere coartar la presencia de los partidos políticos en las fiestas locales pero que ocurre que la instalación de carpas por los mismos resta el espacio disponible para las atracciones y para los jóvenes y que hay que dinamizar el tejido hostelero del municipio; recuerda que esos fueron los argumentos que expuso el PP cuando estaba en el equipo de gobierno y propuso el texto de la Ordenanza que ahora se pretende modificar y hoy los reproduce en éste debate; que nada tienen en contra de la participación de los grupos políticos e incluso el PP ha instalado carpa cuando ha estado permitido.

El Sr.Fernández le dice al Sr.Cobo que esa propuesta la debió hacer en la Comisión Informativa y posiblemente la hubiere considerado; que lo importante es que los partidos políticos estén presentes en el ferial y que eso es algo que todos los grupos políticos vienen demandando de una u otra forma, aunque ahora se pongan de perfil.

El Sr.Santos recuerda al PP que llevaron a los partidos políticos prácticamente a la clandestinidad en las fiestas patronales.

El Sr.Cobo insiste en que si se va a iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza ve inútil continuar con este debate, no lo entiende; que debería debatirse un texto redactado y articulado.

La Sra.Cáceres manifiesta que habrá que someter al Pleno la modificación de la Ordenanza y por delante hay una labor de consenso, y que también se tendrá que trabajar la Ordenanza fiscal.

El Sr.Moreta apunta que se mandó a los partidos políticos a la clandestinidad y ahora hay que pagar por salir de ella; recuerda

que ante la modificación que se hizo de la Ordenanza que regula la venta ambulante, casetas de feria y similares, el PSOE presentó alegaciones, firmadas por él mismo en calidad de secretario general del partido, que fueron rechazadas por el Pleno Ordinario del 30 de enero de 2013 por 9 votos a 8, votando su desestimación el PP y UPyD y con los votos favorables del PSOE, C'S, Izquierda Unida y los dos concejales no adscritos; que esas alegaciones pedían que no se prohibiera la participación de los partidos políticos y se permitiera instalar carpas en una zona gratuita en las fiestas de San Lucas, como había venido permitiendo hasta entonces la normativa, sin ningún problema o incidente conocido y con la mayor normalidad y naturalidad propia de la democracia; que al desestimarse las alegaciones consideraron vulnerados los derechos constitucionales a participar como partido político de un momento importante del municipio y presentaron un recurso contencioso-administrativo el 16 de abril del 2013, que aún no ha sido resuelto; dice que a su grupo le llama la atención que un asunto que tiene que ver con la participación esté incluido en una normativa de venta ambulante y ferias, lo que le da idea de la visión participativa y democrática de quién impulsó la Ordenanza y entiende que esa cuestión debería incluirse en el Reglamento de participación política y ciudadana ya que nada tiene que ver con lo mercantil; concluye su intervención anunciando que su grupo no puede apoyar una moción que, tal y como se ha presentado, mercantiliza la participación política y social, convirtiéndola en un negocio, cuando se trata de la esencia de la democracia.

La Sra.Soto replica que lo que hacía el PP era dinamizar el tejido empresarial y hotelero del municipio haciendo coincidir las fiestas y la “ruta de las tapas”, cosa que no ha ocurrido el año 2015; contesta al Sr.Santos que el clandestino será su partido, no el PP que es participativo a todos los niveles; al Sr.Moreta le dice que durante muchos años los partidos políticos han pagado, que se eximió del pago en la modificación anterior de la Ordenanza.

El Sr.Fernández dice que no quiere valorar la intervención del Sr.Moreta porque cree que su juicio está entre pagar y no pagar; que su propuesta es positiva y que éste es el punto de partida para empezar a trabajar.

El Sr.Santos afirma que los hosteleros prefieren trabajar una tapa “currada” que “un bocadillo de panceta”; que no es necesario hacer coincidir las fiestas con la “ruta de las tapas” porque los días de fiesta ya hay negocio y es preferible hacer la ruta en otra época del año que requiera de esa dinamización; añade que el equipo de gobierno trabaja por el pueblo y con unas miras más amplias.

* Finalizado el debate, la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa se somete a votación, en su redacción enmendada, con el siguiente literal:

“El pasado 26 de junio de 2015, desde Partido Local de Villanueva del Pardillo se envió propuesta al concejal de Festejos, Juan Carlos Santos sobre la colocación de carpas de partidos Políticos en las fiestas Patronales de San Lucas Evangelista de 2015.

En fecha de 24 de septiembre de 2015 nos traslada vía correo electrónico lo siguiente: *“Buenos días, Me dirijo a su partido con motivo de las carpas de partidos políticos en las fiestas. En virtud de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares, y según el artículo 45 d) no se pueden colocar casetas de partidos políticos en las fiestas patronales de nuestro pueblo. Es un tema en el que se ha puesto mucho énfasis por parte de su partido, pero para el equipo de gobierno actualmente no se encuentra entre nuestras prioridades la modificación de dicha ordenanza. Un saludo. Juan Carlos Santos Carballés”*

Tradicionalmente, todos los partidos políticos han podido instalar su carpa municipal y, de esta forma, se ha venido ejerciendo el derecho democrático de participación sin que ello supongan un perjuicio económico para el resto de los puestos, sino más bien un espacio de entretenimiento y esparcimiento para las diferentes formaciones políticas quienes con sus actividades también amenizaban las fiestas patronales de nuestro municipio en beneficio de todos los vecinos.

La modificación de la ordenanza en su momento eliminó la presencia de las tradicionales casetas de grupos políticos. Se ponía así fin a la libre participación en los festejos municipales del tejido político local desde la transición, prácticamente.

La instalación de las casetas de los partidos políticos supondrá para este ayuntamiento no sólo un espacio de esparcimiento, diversión y cultura política sino una fuente de ingresos por la ocupación de suelo municipal. Todos los partidos que participen de esta actividad tendrán que sufragar los costes de la instalación al igual que lo hacen el resto de feriantes o comerciantes para que no se entienda en ningún caso trato de favor por parte del consistorio para con los partidos políticos.

Desde Partido Local no coartamos la participación de otros partidos políticos que no tengan representación en el Consistorio y quieran disponer de un espacio, siempre que no exceda ni mejore las condiciones de los partidos con representación en el Ayuntamiento a día de hoy.

Por todo ello el Grupo Municipal de Partido Local de Villanueva del Pardillo propone al pleno corporativo para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Iniciar todos los trámites para modificar la ordenanza reguladora en la materia y eliminar el punto de la misma ordenanza reguladora de venta ambulante y la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares en su artículo 45 d) no se pueden colocar casetas de partidos políticos en las fiestas patronales de nuestro pueblo.

SEGUNDO.- Las carpas de los partidos políticos no podrán exceder de 50 metros cuadrados para no restar espacio al resto de actividades.

TERCERO.-Los partidos políticos que participen de este espacio estarán sujetos al pago de cuantas tasas e impuestos municipales estén estipulados en la Ordenanza correspondiente, viéndose de esta forma beneficiado el propio Ayuntamiento y sus arcas municipales. También deberán de cumplimentar cuantos requisitos sean necesarios para la instalación de las carpas como es el caso del seguro de Responsabilidad Civil, pago de fianzas, carnet de manipulador, boletín eléctrico, etc... siempre sujeto a ordenanza.

CUARTO.-Que el trámite de esta modificación se inicie tras la aprobación de este punto del pleno para contar con la presencia de los partidos políticos en las fiestas patronales de San Lucas 2016.”

La propuesta es aprobada por:

- votos a favor: diez (grupos PLVP, C´S,VPEL)
- votos en contra: seis (grupos PP, PSOE)
- abstenciones: una (grupo SP)

NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE: INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE A REFORMAR LAS ZONAS TARIFARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

El Grupo municipal PSOE presenta la siguiente moción:

“El PSOE de Villanueva del Pardillo sabe que el transporte público es necesario para vertebrar nuestro municipio en relación con su entorno, para desplazarse a trabajar, a estudiar, para el ocio, etc.

Exposición de Motivos

Hace años que el sistema tarifario del transporte público en Madrid requiere de una actualización completa, adaptado a las nuevas realidades demográficas y socioeconómicas que han venido produciéndose en la Comunidad de Madrid.

Un sistema tarifario moderno, homologable a las grandes regiones metropolitanas europeas, que permita ser eficaz en su gestión eliminando trabas actuales y atractivo para incrementar el número de usuarios del transporte público.

Entendemos que deben cambiarse las condiciones de acceso al transporte. Pensando en una nueva distribución territorial, primando el acceso de todos al transporte público, y por consecuentemente, eliminando barreras económicas.

Con la aprobación de esta medida, los vecinos de Villanueva del Pardillo se ahorrarán 20,30 euros al mes; pues, en la actualidad,

el abono transporte de la zona B3 cuesta 82 euros mensuales, y pasará a costar 61,70 euros, al equiparse la zona B3 al precio de la B1.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Villanueva del Pardillo presenta la siguiente MOCIÓN:

El Pleno municipal de Villanueva del Pardillo insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a reformar las zonas tarifarias del transporte público. Estableciendo exclusivamente tres zonas (A, B y C). El precio de las zonas B y C no se alterarían, tan solo se ajustarían al precio actual de las B1 y C1.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada:

- votos a favor: trece (grupos PLVP,C´S,VPEL, PSOE, SP)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

*Previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia con la intervención del Sr.Cobo, que anuncia que apoya la propuesta pues pretende abaratar las tarifas y simplificar las zonas metropolitanas, lo cual es positivo ya que ha de incentivarse el transporte público; dice que en la legislatura pasada fue representante de IU en la Comisión de Transportes de la FEMM y trabajó por sustituir el sistema de concesión administrativa a empresas de transportes por el sistema de compensación posibilitando el acceso de múltiples empresas; que si bien es cierto que últimamente ha habido mejoras, como el abono joven, quedan por recuperarse servicios que fueron objeto de los recortes, como los autobuses de horario nocturno.

La Sra.Cáceres indica que su grupo considera positiva y beneficiosa la medida que se propone y que votarán a favor.

El Sr.Moreta corrige el error que detecta en el texto de su propuesta pues el ahorro no es de 18,30 euros sino de 20,30 euros; explica que se trata de una medida de calado para impulsar en la Asamblea de Madrid pues no tiene sentido que Villanueva del Pardillo sea zona B3 estando tan cercano a Majadahonda o Las Rozas, y que el ahorro para los vecinos sería importante; anima al resto de los grupos políticos a votar a favor.

La Sra.Soto recuerda que el Consorcio de Transportes se creó en 1985 siendo Presidente de la CAM el Sr.Leguina; añade que es un órgano que funciona correctamente y con buenas consecuencias para la comunidad, que constantemente adecua su oferta a la demanda tanto en precios como en líneas, en tecnología, abonos, etc, siendo un referente en la comunidad europea; defiende la política del PP en materia de transportes en la CAM; dice que su grupo no está en contra de propuestas que beneficien a los vecinos pero que hay que tener los pies en la tierra y que por ello se

plantea el aspecto de la financiación y lanza la pregunta de quien va a pagar lo que ahorren los vecinos, ya que ha oído hablar de la cofinanciación del transporte público.

El Sr.Fernández también plantea el tema de la financiación; añade que difícilmente este foro se puede debatir y aprobar algo que no se puede resolver aquí, que para eso están los partidos políticos presentes en la Asamblea de Madrid; que no desea quitarle al Sr.Moreta su foto de mañana y su grupo va a apoyar la propuesta; pide que le explique como se va a financiar esa medida y le insta a que la traslade al grupo parlamentario socialista en la CAM para que la defienda donde proceda.

El Sr.Nadal dice es una medida que conllevaría un ahorro para los madrileños en general y a los pardillanos en particular, aunque suena como querer poner un parche sin profundizar en lo realmente importante que es impulsar la aprobación de un plan regional que aborde de un modo integral las necesidades de transporte que hay en la Comunidad de Madrid en 2016 y que hoy en día difieren completamente de las necesidades que esta Comunidad tenía hace más de una década; añade que su grupo votará a favor y aprovecha para requerir el apoyo de todos los grupos políticos para poder elevar una petición al gobierno regional sobre la reforma y reestructuración del Consorcio Regional de Transporte.

El Sr.Moreta indica que el PSOE cuenta con estupendos parlamentarios en la CAM; que el grupo municipal socialista trabaja por todo tipo de propuestas que puedan beneficiar a los vecinos; que el PLVP no ha estudiado la tradición del municipalismo; que la foto se la hará con el Sr.Gabilondo y con otros compañeros de partido cuando la propuesta sea aprobada y que el Sr.Fernández no ha de preocuparse por la foto porque no está entre ellos.

La Sra.Soto dice que ve el diario de sesiones y ve propuestas inconexas sin estudio y sin valoraciones ni acompañadas de las modificaciones presupuestarias para llevar a cabo; que en noviembre de 2015 se aprobó, también por el PSOE, el desarrollo del Plan estratégico de transporte a diez años; que está prevista una ley de financiación del transporte público; que no procede pues la presentación aquí, hoy, de una propuesta aislada; que ya que se traen asuntos que se estudien al menos lo que ha hecho la CAM y no se haga perder el tiempo.

El Sr.Fernández responde, dice, a ataques personales señalando que lo afortunado para el Sr.Moreta es que él no esté en el PSOE, pero que para el PSOE lo desafortunado es que esté el Sr.Moreta y que en este municipio tenga solo dos Concejales y sea el cuarto partido votado; que medida razonable sería pedir marquesinas; que aún así su grupo apoya la propuesta para facilitar la foto del Sr.Moreta.

El Sr.Nadal repite que su grupo vota a favor y que pide el apoyo de todos para poder instar al reestructuración del Consorcio; que todas las medidas adoptadas por las que alguno se ha puesto medallas han sido adoptadas a instancia del partido C'S incluso ya

en la investidura; que se está trabajando en el tema de las marquesinas.

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE: INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DEPURAR POSIBLES RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

El Grupo municipal PSOE presenta la siguiente moción:

“El PSOE de Villanueva del Pardillo tiene como objetivo que prevalezca la transparencia y la buena gestión en nuestro Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo ha contado con una Sociedad Urbanística Municipal que fue creada en el año 1997 y entró en fase de liquidación en el año 2015, tras superar de una manera no muy ortodoxa una declaración de pre-concurso de acreedores.

El desarrollo urbanístico de algunos sectores fue encargado a la Sociedad Urbanística con resultados muy mediocres, sirva como ejemplo el fiasco del Polígono Industrial, donde se cobraron cantidades importantes a los propietarios de las parcelas y a día de hoy: no está señalizado, no tiene un acceso decente y la mayor parte de las naves y parcelas están sin ocupar. Inclusive, la propia Sociedad Urbanística perdió las naves que tenía en el polígono.

En realidad, esta Sociedad se creó para un fin instrumental que no ha sido cumplido por su accionista único: el Ayuntamiento. Que a través de esta, el Ayuntamiento pretendía llevar a cabo una serie de actuaciones de ámbito local, en aras a mejorar la calidad de vida de los vecinos:

1. Promoción de vivienda protegida, tanto para venta como para alquiler.

2. Explotación del patrimonio inmobiliario de la sociedad municipal.

3. Desarrollo de sectores urbanísticos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

4. Promoción de actuaciones inmobiliarias, con un carácter industrial o terciario.

5. Contribución al equilibrio medioambiental mediante el impulso de las energías renovables.

Tanta divergencia entre objetivos y resultados, nos preguntamos si se debe a la adversidad o a una gestión que pudiera ser calificada de no adecuada, quizá merecedora de una penalización.

Los accionistas, los propietarios últimos de esta empresa municipal, hemos sido todos los vecinos de Villanueva del Pardillo, representados por los concejales de los diferentes partidos políticos integrados en las sucesivas Corporaciones municipales. Y nos parece que la información que hemos tenido como ciudadanos y contribuyentes de pleno derecho no ha sido la adecuada, aún hoy – cuando está aprobado que la empresa se integre en la estructura

municipal (eso sí, con el voto contrario, entre otros, del PSOE) – no tenemos la información precisa para determinar qué ha pasado en la gestión de esta sociedad.

Estamos escuchando a diferentes concejales del equipo de gobierno que hay irregularidades y errores en la gestión, que han retrasado la inscripción de la liquidación de la Sociedad en el Registro Mercantil. Y, en este sentido, nuestra obligación como concejales y representantes del pueblo de Villanueva del Pardillo es proponer la depuración de las posibles responsabilidades.

Así pues, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al gobierno municipal a que tome las medidas que sean necesarias para conocer toda la trayectoria y la situación actual de la Sociedad Urbanística Municipal, incluyendo la auditoría de gestión ya aprobada y, si fuera necesario, complementarla con una auditoría contable.

2. Instar al gobierno municipal a depurar las posibles responsabilidades y emprender las acciones judiciales que sean pertinentes contra los gestores y administradores de la Sociedad.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada:

- votos a favor: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- votos en contra: ninguno (
- abstenciones: ocho (grupos PLVP, PP)

*Previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia con la intervención del Sr.Cobo, que insta a que se recoja en el texto la propuesta que hizo el proponente en la Comisión Informativa.

El Sr.Moreta manifiesta que efectivamente añade al texto la palabra “posibles” a petición del grupo PP.

El Sr.Cobo continúa diciendo que la trayectoria de la SUM demuestra que la entidad ha sido un desastre y por ello se ha liquidado; que efectivamente hay que examinar cada actuación, cada sector desarrollado, examinar los objetivos y expectativas; que se trata además de evitar pleitos, indemnizaciones; apoya la moción.

La Sra.Cáceres dice que su grupo también considera necesario auditar la gestión de la SUM, y que votará a favor de la propuesta.

El Sr.Moreta interviene diciendo que la SUM salvó una situación de pre-concurso con una operación de “trilerismo mercantil”, sacando del balance una parcela sobre la que pesaba una carga de unos dos millones de euros y devolviéndola después que se superó la situación, entrando en liquidación y evitando que un administrador concursal pudiera ver sus cuentas y operaciones; que desde entonces nada más se sabe que lo que dice la moción que su grupo presenta, es decir, problemas y posibles irregularidades, que son la queja constante del equipo de gobierno; añade que esta

empresa nunca ha cumplido bien el fin social con el que se creó; que un propietario del Polígono Industrial, sector que ha sufrido la nefasta gestión realizada desde la SUM, dijo recientemente en una reunión de propietarios de la zona que “...la SUM se creó para robar...” y que nadie se levantó para decir desmentirlo; que en el resto de los sectores donde la SUM ha actuado el resultado es igualmente de negativo e insatisfactorio; que las viviendas de protección en régimen de alquiler no han sido adecuadamente mantenidas y conservadas y además los inquilinos pagan el IBI, lo que no es ilegal, pero no es ético, pues este impuesto grava a la propiedad, municipal en este caso; por todo ello, añade, pedir que se depuren las posibles responsabilidades y se emprendan las acciones judiciales que sean pertinentes contra los gestores y administradores de la Sociedad no es una propuesta del PSOE, sino una obligación ética y moral con los vecinos de Villanueva del Pardillo y espera un apoyo unánime para aprobar la moción, pues lo contrario para él será un signo indicativo de lo que posiblemente haya sucedido.

La Sra.Soto se dirige al Sr. Moreta explicando que no le dijo concretamente que faltaba la palabra “posibles” sino que fue mas allá y le dijo que no sabía cómo no le daba vergüenza pedir que se depuren responsabilidades, cuando ni siquiera sabe si hay motivo para pedir las; que ella hubiese pedido que se investigue todo lo que el Sr.Moreta quiera, pero que tal y como lo hace le parece fatal y desconoce si su actuación obedece a la búsqueda de otro titular para publicar o es que hay otro interés, porque hay ejemplos al respecto, y añade que el grupo popular ha conocido recientemente que aquella denuncia que puso el Concejal de UPyD en la anterior legislatura en el Tribunal de Cuentas contra el anterior alcalde Juan González con motivo de los convenios firmados con el Club de Fútbol ha sido archivada concluyendo que no ha habido ningún perjuicio para el Ayuntamiento, si bien UPyD utilizó el tema en la campaña electoral pasada, y pregunta cómo se repara el daño causado y cómo se compensa a las personas que han sido injustamente señaladas y falsamente denunciadas; considera al Sr.Moreta la parte más ruin de la política, exigiéndole un poco más de ética y le dice que las personas a las que acusa lo que han hecho ha sido cumplir lo mejor que han podido sus obligaciones en tiempos nada fáciles; continúa diciendo que el PSOE no es el único que quiere que prevalezca la transparencia y la buena gestión en este Ayuntamiento ya que en eso trabaja el Partido Popular desde siempre, antes en el gobierno y ahora en la oposición; continúa explicando, en cuanto a la situación que el Sr.Moreta llama “pre-concurso”, que la Ley Concursal prevé y regula la negociación y el acuerdo con los acreedores para salir de esa situación, por lo que lo que hizo la SUM fue perfectamente legal, precisamente negociando con la entidad financiera, y recuerda que el representante de UPyD manifestó en este salón hace unas sesiones, durante el turno de intervención del público asistente, que habiéndose comprometido a

“quitarse el sombrero” pues “se lo quitaba porque efectivamente se ha vendido esa parcela”; recuerda que en la Sociedad Urbanística municipal han participado a lo largo de los años todos los grupos políticos, representados bien por consejeros concejales bien por consejeros no concejales; concluye su intervención diciendo que se investigue lo que se quiera pero sin acusaciones ni falsedades porque las personas están por encima de los partidos.

El Sr.Fernández interviene diciendo que no será él quien llame ruin al Señor Moreta, cuyos actos en muchas ocasiones son tan personalistas y tan barriobajeros que dejan mucho que desear; añade que la moción que presenta el Sr.Moreta es una verdadera chapuza, pidiendo posibles responsabilidades de gestión que ya están pidiendo incluso públicamente los compañeros de C´S en los folletos que distribuyen; añade que le parece que el Sr.Moreta actúa como salvapatrias de la transparencia, cuando lo que hizo en su momento fue auspiciar, junto con la persona que se sienta a su izquierda, a dos personas de las que hoy se desdice y de las que se deshace políticamente, dos personas que apoyaron al equipo de gobierno de entonces; apunta al Sr.Moreta que la responsabilidad no es solo respecto de la situación actual de la SUM, sino del recorrido entero de la misma; añade que el Sr.Moreta con sus actuaciones le deja fuera de juego, y le pregunta cómo ve que un concejal de este Ayuntamiento, en su momento, comprara una tierra por treinta y siete millones de pesetas y, después, al cabo de los años, la vendiera por dos millones y medio de euros; que qué opina de eso; concluye afirmando que el Sr.Moreta con esta propuesta, cuyo fin todos quieren, no dice nada nuevo, que ya él ha dicho en innumerables ocasiones que la SUM no cumplía el objetivo social, que las viviendas sociales no se iban a llevar a efecto, que el Polígono Industrial no arrancaba y que las naves iban a estar en manos de los bancos, etc.

El Sr.Nadal indica que ésta petición de realizar una auditoría de gestión la viene haciendo desde hace tiempo el grupo C´S, que si se detectan irregularidades se actuará, y que nada más tiene que añadir.

El Sr.Cobo indica que posibles irregularidades no implican necesariamente ilícitos penales ni ninguna otra cosa; que si todos los grupos políticos estaban representados en la SUM se debe a que su capital era íntegramente municipal , si bien no todos compartían lo que allí se hacía y decidía; que la gestión ha sido desastrosa; que el Ayuntamiento cedió suelo a la SUM que ésta gravó, que ya el punto de partida llevaba al fracaso; entiende que habrá responsabilidad no necesariamente penal, que la gestión ha llevado a un resultado que ha sido un fiasco.

El Sr.Moreta manifiesta que para responder a la pregunta que le ha hecho el Sr.Fernández sobre la compra y venta de terrenos por un concejal necesita un dato que es la fecha.

Contesta el Sr.Fernández que fue a principios de los años 2.000.

Pregunta el Sr.Moreta al Sr.Fernández que es lo que ha hecho durante todo el tiempo en el que conoce esa información.

El Sr.Moreta continúa diciendo que agradece las palabras vertidas porque le estimulan mucho al igual que el día que tomó posesión como concejal y en su intervención habló de Amos Acero, un alcalde socialista de Vallecas que quería luchar contra el clientelismo y las prácticas corruptas, y deseó eso al nuevo alcalde y alguien le dijo a continuación que no le habían gustado esas palabras y unas cuantas cosas más que fueron bastante amenazantes y de las que, lamentablemente, su mujer y su hijo fueron testigos; añade que le han dicho de todo, por ejemplo que tiene que tener más ética, y se pregunta si tener más ética es no apuntar a la corrupción, y que tiene que ser amable y correcto y no señalar, porque eso ensucia la sociedad; a lo que hoy se le dice llamándole barriobajero contesta que ha vivido una gran parte de mi vida en Carabanchel, desconociendo si es un barrio bajo, pero que si lo es pues él es barriobajero pues según el diccionario de la RAE barriobajero es lo propio de los barrios bajos o el que vive o radica en los mismos; que otra acepción del diccionario es ineducado, descarado en el comportamiento o en el hablar, y que ejemplos de eso se ven aquí todos los días; añade que no sabe porque se le llama salvapatrias; explica que en la propuesta que somete a la consideración del Pleno no se detalla un periodo concreto en el que buscar las posibles responsabilidades, no hay límite temporal, y se ha de abarcar todo el tiempo y todas las circunstancias para que de una vez puedan saber los ciudadanos del municipio qué ha pasado en el devenir de la SUM, y si no ha pasado nada pues mejor; no entiende porqué la propuesta molesta tanto, aunque se dice que quien tiene problemas y algo que tapar se enfada; finaliza indicando que él no quiere decir que el PP sea el responsable o culpable, que eso lo dirá quien investigue, pero que hay que investigar.

La Sra.Soto cede su segundo turno de intervención a su compañera de grupo la Sra.Perales, quien toma la palabra manifestando que no va a hacer disquisiciones sobre la gestión de la SUM porque ya está todo dicho, pero que si quiere decirle al Sr.Moreta que éstas cosas hacen mucho daños a las personas, y a sus familias, que no se hace daño a los partidos políticos; no entiende como el Sr.Cobo dice que no se habla de acciones penales cuando en el texto de la moción se habla de acciones judiciales, que si es que hay que entender que se refiere a acciones civiles; añade que el Sr.Moreta lleva la corrupción en el consciente y en el subconsciente; que esta moción y lo que se pide y se está diciendo aquí hoy mañana se publicará en las redes sociales y en los medios, con unos titulares que van a impedir que ella salga a la calle porque ella tiene principios y vergüenza; que la corrupción es otra cosa, por ejemplo el asunto de los ERES en Andalucía u otros asuntos de su propio partido; que se está poniendo en duda su honestidad y su dignidad y la de otros y quiere dejar claro que ella tiene muchos principios de los que el Sr.Moreta carece.

El Sr.Fernández se disculpa con el Sr.Moreta por haber utilizado algunos términos que, dice, en él no son habituales, si bien considera que éste “debe tomar alguna vez de su propia medicina”; insiste en que no le ha dicho qué opina sobre lo que le ha preguntado; repite que se hizo oír donde debía y que si quiere le puede proporcionar documentación; repite que esta propuesta ya la hizo el equipo de gobierno y también su grupo, PLVP, que el grupo PSOE es el único que no lo ha hecho.

El Sr.Moreta replica indicando que este asunto iba incluido en su programa electoral.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SALVEMOS EL PARDILLO: SOBRE EL CANAL DE ISABEL II.

El Grupo municipal Salvemos El Pardillo presenta la siguiente moción:

“Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

A raíz de su aprobación por el pleno extraordinario del 31 de mayo de 2012 este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, los convenios relativos a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso, entre otras materias, la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, que se firmó en 2012, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima:

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones. Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las

infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión. Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas.

Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad

anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente. En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

Por todo ello el Grupo Municipal Salvemos El Pardo solicita para su aprobación los siguientes acuerdos, que se remitirían, en su caso, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes.

1°. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público

2°. - Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

3°. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4°. Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, en especial en materia de servicios sociales (y con la participación vecinal) como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha

normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II como Canal Gestión.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada:

- votos a favor: trece (grupos PLVP, C´S, VPEL, PSOE, SP)
- votos en contra: cuatro (grupo PP)
- abstenciones: ninguna

*Previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia con la intervención del Sr.Cobo, proponente, que se remite a los términos de la moción, pues la considera muy explicativa; explica que se trata de una moción-tipo que tiene su origen en la plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II y que ha sido ya aprobada en numerosos Ayuntamientos de la región, incluido el de Madrid, donde la presentó PSOE votando a favor C´S; dice que se trata de una moción declarativa tendente a paralizar el proceso de privatización del que el pueblo de Madrid no obtiene beneficio y con un escasísimo margen de actuación de los municipios; recuerda que en su momento él votó en contra de la aprobación y firma de los correspondientes Convenios entre el Ayuntamiento y el Canal.

La Sra.Cáceres manifiesta que también ella en ese momento votó en contra del proceso de privatización y que ahora su grupo apoya la propuesta.

El Sr.Moreta indica el Canal de Isabel II es una empresa emblemática propiedad de todos los madrileños; que sus beneficios han sido reinvertidos por décadas en la mejora de su red y la calidad de su agua es excelente y se disfruta por todos; que su grupo, además de estar de acuerdo con la moción presentada, piensa que es necesario imponer una penitencia al Canal de Isabel II que a través de sus gestores del PP ha estado defraudando a todos los madrileños y pretendiendo hacer negocio para algunos privatizando el agua que es de todos; que el grupo PSOE en el Ayuntamiento de Madrid presentó una moción similar en fechas recientes; recuerda que aquí en Villanueva del Pardillo el Concejal Eduardo Fernández dio su voto favorable a la firma del convenio del Ayuntamiento con el Canal, lo que era un paso más en la estrategia privatizadora del Canal por los gobiernos del PP; cree que el Pleno en el que se aprobó ese asunto, el 31 de mayo de 2012, fue extraordinario y urgente impulsado por la prisa de Ignacio González para vender el patrimonio de todos los madrileños.

La Sra.Soto manifiesta que el Canal es una entidad pública ahora y lo será en el futuro, transparente y acreditada, en la que participan los Ayuntamientos; que el gobierno de la CAM adopta compromisos para mantener ese carácter público y no se plantea ni hay propósito ni propuesta privatizadora; añade que el modelo actual responde a la máxima transparencia y es controlado por la Comisión de Valores, a través de órganos de fiscalización y auditorías; añade que las medidas que propone el Sr.Cobo supondrían un retroceso; espera que al Sr.Moreta le haya quedado claro que este Ayuntamiento es socio de la entidad, ya que en otras ocasiones ha afirmado lo contrario, y que por serlo participa todos los años de sus beneficios, que retornan a políticas sociales, sanitarias, etc; que nunca los madrileños han perdido el control sobre el agua; concluye diciendo que no es necesario pedir que el servicio sea público porque no ha dejado de serlo nunca.

El Sr.Fernández critica que se hagan recordatorios que no son necesarios porque tiene memoria; que él también va a poner en la palestra a los demás; explica que votó a favor porque en aquel momento consideró que era lo mejor; que se le explique como puede el Ayuntamiento prestar el servicio; que se adhiere a los dicho por la Sra.Soto, aunque comparte cosas que dice el Sr.Cobo; que asume la responsabilidad de lo que votó; que tanto PSOE como IU son partidos que en unos municipios dicen unas cosas y en otros hacen lo contrario.

El Sr.Nadal recuerda que su partido, C's, se compromete en el programa electoral de la Comunidad del Madrid a que el Canal de Isabel II siguiera siendo 100% propiedad de todos los madrileños, algo que consiguió en la negociación con la presidenta Cristina Cifuentes; añade que el agua que se consume en Madrid es motivo de orgullo para todos y se debe preservar y mejorar todas las estructuras implicadas en el ciclo del agua, con el claro objeto de mantener esa calidad y evitar pérdidas medioambientales y económicas, así como del desperdicio de recursos hídricos; manifiesta que se debe acometer un plan de revisión de plantas de depuración en funcionamiento, así como de redes de aducción y distribución; que el Canal de Isabel II debe continuar siendo propiedad de todos los madrileños manteniendo los altos estándares de calidad actuales y estudiándose todas las vías posibles para mejorar su gestión económica y evitar costes innecesarios, y que los profesionales del organismo, por su experiencia y capacidad, deben ser los interlocutores principales de este proceso; añade que este equipo de gobierno está perfectamente informado por la Plataforma Contra la Privatización y de las mociones aprobadas en los grandes Ayuntamientos de la CAM como son Madrid, Móstoles, Fuenlabrada, San Sebastián de los Reyes, Rivas Vaciamadrid, Pinto y Valdemoro, con el apoyo de C'S en todos los casos, ya sea como ponente principal o apoyando las mociones de otros partidos políticos, como hoy aquí apoyando al grupo socialista; concluye diciendo que otro tema es la recuperación de los derechos municipales de gestión del

agua, tema que se estudiará cuando no sea vinculante el plan de ajuste.

El Sr.Cobo se alegra de que algún Concejal reconozca ahora que se equivocó al apoyar lo que entonces apoyó; añade que la participación real del municipio de Villanueva del Pardillo en el accionariado es simbólica, ya que va en función de la población; que los Ayuntamientos, en un momento de asfixia económica, se vieron chantajeados, percibiendo un anticipo consistente en un canon de 60 euros por habitante y se vieron obligados a adherirse; que no duda de que la intención inicial era privatizar la empresa si bien las circunstancias económicas posteriores lo impidieron; que además en estos días se están sabiendo cosas oscuras que están en manos de los Tribunales; que, en definitiva hay que recuperar la gestión para los Ayuntamientos y los vecinos.

El Sr.Moreta suscribe lo dicho por el Sr.Cobo; añade que los Ayuntamientos padecen insuficiencias estructurales y cada uno lo lleva como puede; que si cada ejercicio se inflan los presupuestos y no hay ingresos reales pues luego hay que firmar convenios tras celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

La Sra.Soto dice que recuerda un compromiso incumplido del Sr.Rodríguez Zapatero cuando presidía la Nación, sobre la financiación de los Ayuntamientos; explica que el Canal gestiona también las infraestructuras y atiende el mantenimiento periódico de las redes y sus elementos y que en este municipio cumple con sus obligaciones y eso es importante; repite que el Canal es una entidad ejemplar y perfectamente gestionada, con unos resultados óptimos, transparente y respetuosa con el medio ambiente y que hay que trabajar porque siga siendo así.

El Sr.Fernández repite que apoyó la firma de los convenios l considerar que lo importante era garantizar el suministro a los vecinos y dado que económicamente el Ayuntamiento no salía mal parado, aunque el modelo de gestión no es el que a él le gusta; repite como dicen y como actúan otros partidos políticos; añade que no se esconde ni actúa con un doble rasero como hacen otros.

El Sr.Nadal manifiesta que el Canal es propiedad de todos los madrileños; que el C´S madrileño obtuvo un compromiso de la Presidenta de la CAM la Sra.Cifuentes; que en otros municipios el partido C´S ha participado de este asunto, proponiendo o votando a favor de la propuesta.

DUODÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES DE URGENCIA

1.- Que presenta la CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN: UNIFICACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que en el Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 8 de febrero de 2016, la propuesta de acuerdo de unificación de Escuelas Infantiles Municipales resultó desestimada con el voto en contra de la mayoría absoluta de pleno.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico municipal.

Dada la situación del edificio sito en la C/ Pie de Altar s/n, por esta Concejalía de Educación se viene a dar por reproducido el expediente administrativo tramitado al efecto, junto con la estimación económica prevista en el mismo, al objeto pretendido de unificación de ambas escuelas infantiles en el inmueble sito en la C/San Juan de la Cruz, N°6, dado que es un edificio de reciente construcción.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo conferidas en el área de educación, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- La unificación temporal de la Escuela Infantil Virgen del Soto y de la Escuela Infantil Los Trigales, para el próximo curso escolar 2016-2017. Proponiéndose como resultado de la unificación la denominación de la Escuela Infantil Virgen del Soto.

SEGUNDO.- El servicio se gestionará directamente por el Ayuntamiento, por ser ésta la gestión económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil o mercantiles contratistas afectadas a los efectos de su conocimiento y otros que procedan.

CUARTO.- Dar traslado de presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a los efectos de su conocimiento y otros que procedan.”

* Expone la Sra. Cáceres, Concejala delegada de Educación, la necesidad de aprobar la moción, indicando que tras la sesión plenaria de febrero en el que la propuesta fue desestimada se ha procedido a revisar el expediente y se han cotejado los datos obrantes con la CAM comprobándose que son correctos, y que al mismo se ha incorporado un documento que presentan los trabajadores afectados indicativo de que el claustro estaba informado, así como un informe técnico sobre el estado de las instalaciones.

Se debate la concurrencia de la urgencia alegada con el siguiente resultado:

- votos a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP).
- votos en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ocho (grupos PLVP, PP).

Se incluye el asunto en el Orden del día.

*El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo que analiza las modificaciones del expediente, subrayando el hecho de que la unificación se circunscribe al curso próximo y que se garantiza el empleo y el modelo de gestión directa y se opta por una educación público 100%; manifiesta que tratándose de una solución temporal y que una vez reparada la escuela Virgen del Soto nada impedirá que se recupere pues no ve inconveniente en apoyar la propuesta.

El Sr.Moreta recuerda que en la anterior sesión, cuando se trató el estado de las instalaciones de la escuela Virgen del Soto su grupo propuso el traslado de los niños, si bien el PP replicó que el deficiente estado del inmueble era así desde el principio, y que eso es muy preocupante; subraya que hoy se incorpora al expediente un informe técnico que avala ese mal estado y que además se añade a la propuesta un elemento de temporalidad que evita la pérdida de una escuela pública, por lo que apoyarán la propuesta.

La Sra.Soto se manifiesta sorprendida con este expediente modificado; dice que el pasado lunes, concluidas las Comisiones Informativas, la Sra.Cáceres de forma humilde requirió a la Sra.Muñoz y a ella para tratar este asunto, y que ellas en un ejercicio de responsabilidad le trasladaron toda la información, ya que la Sra.Cáceres les pidió que le indicaran los errores de los que se hablaba porque ella no los sabía detectar, y que así pues le explicaron como armar el expediente y los datos que tenía que manejar y como hacer el catering y la limpieza, en definitiva como tenía que hacer su trabajo y que ayer le envió un mail preguntando si el expediente iba a ser sometido al Pleno en ésta sesión y ofreciéndose de nuevo a colaborar y a enseñar a hacer el trabajo que no se sabe hacer, y que lo que ocurre es que ahora trae para su aprobación un “paripé”.

El Sr.Fernández Indica que a las 15:08 horas se ha subido a la plataforma un informe técnico que sirve para que los grupos SP y PSOE vean ahora lo que antes no veían y por ello cambien de opinión; señala que siguen sin precisarse los temas del catering y de la limpieza y que a los trabajadores se les ha hecho firmar un documento prácticamente a bocajarro; dice que se trae a la sesión este expediente porque se tiene pactado con dos grupos que mucho abogan por la gestión directa y en cambio no ven que aquí hay servicios indirectos encubiertos; dice estar perplejo y no entender nada.

El Sr.Nadal explica que no se pierden servicios públicos, que se prestan en otro sitio porque las escuelas se agrupan por razones de seguridad; que los trabajadores no se han visto obligados a firmar nada y que lo han hecho voluntariamente; que el expediente está visto y estudiado y se ha hablado cono quien ha querido hablar, y que se pretende engañar a nadie.

El Sr.Cobo manifiesta que menos comprensible es que esta propuesta sea votada en contra por el PP que fue de quien partió la iniciativa por vía de urgencia; que hay un informe técnico que

avala los problemas de seguridad del inmueble; que hay un compromiso de mantener los servicios públicos; que hay garantía de temporalidad; que no va a juzgar intenciones de futuro ni a hacer juicios de intenciones; que se propone una gestión directa; subraya que las descalificaciones no conducen a nada y que lo que hay que hacer en este foro es debatir los problemas de la municipalidad y de la ciudadanía.

Manifiesta la Sra.Cáceres que es ella quien ha cometido un error reuniéndose a solas con las Sras.Soto y Muñoz; que efectivamente les preguntó cuáles eran los errores de los que tanto hablan y le contestaron que todo estaba mal hecho, que todo se hace mal y todos los hacen mal, el Ayuntamiento y la CAM; e insiste en señalar que todos los datos del expediente están contrastados y bien definidos; que se garantiza el empleo; que no se obliga a nadie a firmar nada, sino que los trabajadores tienen conocimiento de lo acontecido en la anterior sesión del Pleno y deciden actuar; que el expediente es correcto.

El Sr.Moreta manifiesta que el grupo PSOE no cambia de opinión como se dice, que lo que ocurre es que se han introducido en el expediente elementos nuevos, como es el informe técnico; que además han visitado el centro Virgen del Soto; que el traslado del servicio evita la inseguridad de los niños y de los trabajadores; que se garantiza la temporalidad de la unificación; recomienda a los grupos que se oponen a la propuesta que reconsideren su posición; dice que deberían seguir la recomendación del Sr.Cobo; que efectivamente, esta misma propuesta la trajo al Pleno anteriormente el PP y que el único aspecto que la distingue es que también proponían que el inmueble que queda vacío se destinara a dependencias de Policía local.

La Sra.Soto interviene dirigiéndose al Sr.Moreta y le dice que hay quien trabaja con honestidad y sin engaños; que lo que ocurre es que al edificio le falta un vallado perimetral, que es una obra que se puede hacer durante el verano, y que no es necesario unificar las escuelas; que no va a tragar con ruedas de molino; que tras ver el escrito de los trabajadores les visitó y la situación no es la que aquí se dice; que el informe técnico no dice que la situación sea de peligro y que por eso basta con actuar como se ha hecho otros años; que el grupo PP va a votar desde la responsabilidad y pedir lo que es lícito; que es que se estudie porque puede darse el caso de que alumnos del municipio se queden sin plaza y finaliza excluyendo al PP de responsabilidad al respecto.

El Sr.Fernández dice quedar fuera de juego oyendo lo dicho; que al hilo de lo recomendado por el Sr.Cobo, pues que se aparten las personalizaciones, pero que se haga por todos; que el informe técnico es respetable pero que la realidad es otra, pues el problema se soluciona reparando la instalación y no cerrándola; pregunta qué se va a hacer con el inmueble, que también se ha cerrado el Centro de mayores durante los fines de semana; que no ve claros varios aspectos.

El Sr.Nadal pregunta a la Sra.Soto que si la obra del vallado perimetral se hace en un verano porque no se ha hecho en alguno de los 24 veranos de los que ha dispuesto el PP mientras ha gobernado.

*Sometida la moción a votación se aprueba por mayoría de nueve votos a favor (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP), computándose cuatro votos en contra (grupo PP) y cuatro abstenciones (grupo PLVP).

2.- Que presenta el grupo PP: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”:

Del siguiente tenor literal:

“El pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realiza la siguiente Declaración Institucional:

En 1975, la Organización de las Naciones Unidas consideró “que el creciente movimiento internacional de las mujeres, fortalecido por cuatro conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la oportunidad de incrementar el apoyo a los derechos y la participación de las mujeres en las esfera política y económica. El Día Internacional de la Mujer ha pasado de ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados a una llamada al cambio y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes que ha tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades”.

La naturaleza y la dimensión de los retos que hay que abordar en los próximos años hacen imprescindible contar con el apoyo de toda la sociedad. Exige incorporar los valores y las capacidades que pueden aportar las mujeres, facilitando su participación mediante la promoción y mejora de los cauces adecuados para expresarse.

Avanzar hacia una sociedad más igualitaria y por lo tanto más justa, asegurar el estado del bienestar, mejorar la calidad de empleo y generar un paradigma de crecimiento económico sostenible constituyen objetivos deseables hacia los que no se puede avanzar sin contar, de nuevo, con la iniciativa, implicación y participación activa de las mujeres.

Por todo ello desde el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo todos los grupos abajo firmantes, queremos reafirmar nuestro compromiso con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades. Por ello desde este Ayuntamiento nos comprometemos:

1.- A impulsar la presencia de mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural.

2.- A mantener y mejorar servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

3.- A desarrollar políticas de promoción económica y empleo, favoreciendo la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, que contribuyan a incorporar, plenamente y en igualdad de derechos, a las mujeres a la actividad laboral.

La defensa de las mujeres y las niñas debe constituir un nexo de unión programática entre todos los poderes públicos, responsables políticos y agentes sociales. Aunando esfuerzos conseguiremos generar medidas de acción solidaria positiva que repercutan favorablemente en una sociedad más cohesionada, justa y solidaria.”

* Expone la Sra.Soto la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, explicando que el equipo de gobierno no ha incluido este asunto en el orden del día de la presente sesión y está próximo el día 8 de marzo, resultando que con ocasión de la celebración del Día de la Mujer todas las Administraciones hacen declaraciones como la que se presenta, que no contiene matizaciones políticas y que se trata de unas palabras que marcan un campo de trabajo asumible por todos los grupos políticos.

Se somete a votación la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:

- votos a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: nueve (grupos PP, PLVP, SP).
- votos en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ninguno
- abstenciones: ocho (grupos C´S, VPEL, PSOE)

Aprobada la urgencia, se incluye el asunto en el Orden del día.

*El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo, que considera que es una moción equilibrada y que lo importante es la adopción de una declaración institucional; votará a favor.

La Sra.Cáceres manifiesta que nada tiene en contra, pero que otros años una declaración institucional de éste tipo se ha adoptado por el Pleno después del día 8 de marzo.

El Sr.Moreta manifiesta la conformidad de su grupo.

En los mismos términos se pronuncia el Sr.Fernández.

El Sr.Nadal anuncia que su grupo apoya la moción y lamenta que haya que celebrar un día así ya que la situación de la mujer en la sociedad debería estar normalizada.

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes.

3.- Que presenta el grupo PP: ADHESIÓN AL ACUERDO DEL 19 DE ENERO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES, PARA EL PAGO DE LA FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y/O DE GAS

Del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Para el Partido Popular las políticas sociales son una prioridad, y para ello es necesario la puesta en marcha de mecanismos, como el que se expone a continuación, y para el que se ha dotado un fondo de 16 millones de euros.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 quedó firmado un Convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas de los grupos “Iberdrola, Sociedad Anónima”, “Gas Natural Fenosa, Sociedad Anónima” y “Endesa, Sociedad Anónima”, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, que da cobertura a esta línea de subvenciones, estableciéndose un cauce de colaboración entre la Administración Autonómica y dichas comercializadoras. Además, el citado Convenio prevé la posibilidad de que se adhieran a él otras comercializadoras, así como Administraciones Locales.

Considerando la necesidad de colaboración entre las Administración Autonómica y Local con el fin de reforzar actuaciones conjuntas que permitan articular medidas de apoyo a las personas en situaciones de extrema vulnerabilidad económica.

Considerando que la cláusula sexta del Convenio establece un Protocolo de Adhesión, por el que las entidades Locales de la Comunidad de Madrid podrán adherirse al presente convenio, determinando las medidas complementarias dirigidas a cofinanciar las ayudas gestionadas por la Comunidad de Madrid que se otorguen a los vecinos de Villanueva del Pardillo.

Se somete a la aprobación del Pleno, EL SIGUIENTE ACUERDO:

— Instar al Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para que se adhiera, a través de la Mancomunidad La Encina, a la resolución aprobada el 19 de Enero 2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa, de las ayudas individuales, para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas, enmarcado dentro del convenio firmado el pasado 9 de Diciembre, entre la Presidenta de la Comunidad de Madrid y tres compañías suministradoras de energía eléctrica y gas, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad (pobreza energética), el cual establece que las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid podrán adherirse al presente convenio mediante la

suscripción del correspondiente protocolo de adhesión con el modelo previsto en el anexo 1 del convenio.

– Valorar que dichas ayudas puedan complementarse con cargo a la Mancomunidad, a través de la partida de Emergencia Social.

– Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales y de Familia y a la Concejalía de Servicios Sociales.”

* Expuesta por la Sra.Soto la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, explicando que las Administraciones Públicas ya pueden adherirse al Convenio y los vecinos beneficiarse por lo que cuanto antes se ponga en marcha el mecanismo pues mejor, se debate la concurrencia de la urgencia alegada.

El Sr.Moreta hace una reflexión sobre éste tipo de mociones procedentes de los partidos políticos y la necesidad de su presentación por vía de urgencia, y comenta que su grupo también ha recibido desde su partido una moción para su debate por el Pleno, en relación con la calidad del aire, que no puede ser considerada urgente y puede esperar a ser incluida en el orden del día de otra sesión, y cree que con la que presenta el grupo PP pasa lo mismo.

El Sr.Nadal anuncia que el equipo de gobierno tampoco aprecia la urgencia y que se van a oponer, pues Villanueva del Pardillo ya forma parte de una Mancomunidad de servicios sociales, La Encina, que es la competente en la materia de que se trata; que ha leído una nota de prensa de la Presidenta de la CAM, la Sra.Cifuentes, quien manifiesta que solo se va a aceptar la participación de Ayuntamientos que cofinancien la aplicación de ésta media; que éste Ayuntamiento ya cofinancia la prestación de servicios sociales mediante la aportación económica anual a la Mancomunidad citada; que no conoce caso de alguien que haya recurrido a la Mancomunidad demandando ayuda social y no la haya recibido; que todo esto lo conoce la Sra.Soto, por lo que la presentación de ésta moción no es más que un signo de postureo político.

Se somete a votación la consideración de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:

- votos a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: cuatro (grupo PP).
- votos en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: siete (grupos C´S, VPEL, PSOE)
- abstenciones: cinco (grupos PLVP, SP).

NO se aprueba la urgencia. Luego NO se incluye el asunto en el Orden del día.

RUEGOS

Por el Sr.Cobo (SP):

1.- Vertido y extendido de tierras vegetales en las parcelas 117 y 136 del Polígono 18 del término municipal de Villanueva del Pardillo.- Nuestro grupo municipal presentó una pregunta en el pleno del 27 de enero de 2016 sobre este asunto y se nos contestó que contaba con licencia de obra mayor nº 22/06 concedida en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de enero de 2007. Solicitada copia del expediente observamos que nos e han cumplido las condiciones que se establecían en el informe favorable de la Dirección General de Calidad y Evaluación de la Consejería DE Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por lo que rogamos se efectúen las inspecciones técnicas correspondientes para comprobar este extremo y si es así, que se revoque la licencia.

Quedan enterados.

Por el Sr.Moreta (PSOE):

1.- En el pleno ordinario del 25 de septiembre de 2013, el PSOE presentó una moción, que fue aprobada, en la que se proponía iniciar el procedimiento oportuno para resolver las deficiencias en materia de seguridad vial en la Avda. de Madrid.

Entendiendo que las medidas adoptadas entonces fueron deficientes, el pasado mes de noviembre el grupo socialista de Villanueva del Pardillo presentó un ruego en favor de la mejora de la seguridad vial en la Avenida de Madrid, en la Avenida de Juan Carlos I y en la Avenida de Guadarrama, siendo estas las calles más transitadas del municipio y con más tráfico rodado. En este ruego se solicitaba: Instalar señalización vertical en las entradas del municipio recordando a los conductores que están circulando por un término municipal cuya velocidad está limitada, mejorar la luminosidad en los pasos cebra, principalmente en las más transitadas como la Avda. Madrid, Avda. Juan Carlos I y Avda. Guadarrama, y la colocación de dos semáforos en la Avda. de Madrid para solicitar el paso de los peatones

Estas medias podrán ayudar a evitar accidentes como los últimos ocurridos, por este motivo ROGAMOS nos informen sobre qué actuaciones se han iniciado para mejorar la seguridad vial de nuestro municipio.

(este ruego se había presentado por escrito como pregunta)

Contesta el Sr.Díez Galilea, Concejal delegado, que se ha instado por dos veces a la Comunidad de Madrid, ya que en la primera ocasión no contestaron, a través de la Dirección General de Carreteras; que en la plaza de la entrada se ha mejorado la iluminación con focos; que se trabaja en un proyecto de iluminación de toda la Avenida de Juan Carlos I y de la Avenida de San Pablo; que le hubiera gustado que ese proyecto contemplara también

actuaciones en la Avenida de Madrid, pero que está limitado económica y presupuestariamente por la Concejalía de Hacienda; respecto a los pasos elevados de la Avd de Juan Carlos I, considera que son suficientes e indica que el problema es la iluminación; con respecto a la Avd de Madrid, señala que la competencia para intervenir en la travesía es de la Comunidad de Madrid, que no ve con buenos ojos ni la instalación de pasos elevados ni de semáforos; que no obstante se formulará la petición.

2. Villanueva del Pardillo cuenta con varias pistas deportivas para la práctica de deporte al aire libre.

Durante los últimos años su mantenimiento ha sido cero y su estado deja mucho que desear. Además de esta circunstancia, las luces de estas pistas no se encienden cuando oscurece, no permitiendo utilizarlas cuando no hay luz natural. Además, hay alguna pista, como la situada entre las calles de Ramón y Cajal y la calle Río Manzanares, que no encendiéndose la iluminación, sin embargo, queda abierta su puerta de acceso.

Esta situación no favorece, en modo alguno, a impulsar el del deporte en la calle, el deporte de base y el deporte familiar.

En favor de impulsar la práctica deportiva al aire libre, ROGAMOS al equipo de gobierno, y principalmente al concejal Delegado del Área, el encendido del alumbrado de las pistas deportivas para que puedan ser utilizadas al anochecer y la puesta en marcha de un programa de mantenimiento de las pistas para que nuestros vecinos puedan disfrutar en condiciones de todas estas instalaciones.

Contesta el Sr.Santos, Concejal delegado, que se está haciendo y que se está contemplando la ampliación del horario.

Por la Sra.Soto (PP):

1. Al inicio de esta legislatura los concejales de Ciudadanos se opusieron a portar las medallas que, según el Reglamento de Protocolo, corresponde llevar a los miembros de la corporación en determinados actos oficiales, con el compromiso, como así difundieron en la página web municipal y a través de diversos comunicados a los medios, de destinar dicho importe a la adquisición de libros de texto para Las familias más desfavorecidas del municipio. En el pasado pleno, este grupo preguntó por el número de libros que se habían adquirido a cargo de la mencionada partida y el Sr. Nadal contestó que no se había adquirido ninguno porque la Sra. Soto no le había facilitado el importe. Adjuntamos el correo electrónico enviado el 29 de mayo del pasado año a Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, en el que en contra de lo que manifestó el Señor Nadal, la Señora Soto sí comunica el importe de dichas medallas. No obstante, nos pareció una muy vaga disculpa la dada por el Señor Nadal, no solo por ser falsa, sino porque ha sido

el nuevo equipo de gobierno, ya al frente de este Ayuntamiento, quien ha recibido, tramitado y pagado la factura de las medallas que si se adquirieron para los nuevos concejales.

Por lo tanto, ROGAMOS: Que el Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, por ética, transparencia y responsabilidad, informe a los vecinos, a través de la página web municipal y de los medios que se hicieron eco de su iniciativa, el incumplimiento de su compromiso, y si lo ven conveniente, que den a través de esos medios las explicaciones que a este grupo municipal y al Pleno se niega a dar.

Contesta el Sr.Nadal que lamenta los términos despectivos que usa la Sra.Soto, que falta al respeto y a la verdad; afirma que en algún momento ha habido un problema de comprensión; que en el pleno de enero se dijo que la Sra.Soto hizo la consignación presupuestaria para seis medallas y no para diecisiete, y no hubo remanente sobrante, que esas medallas eran para el PP y para sus socios; qua nada más tiene que decir.

2. Todo el municipio ha asistido perplejo a la nueva forma de organizar el tráfico en nuestro municipio, cuando desde cualquier administración se trabaja e invierte para la eliminación de obstáculos innecesarios y la simplificación de los trazados de las vías, en nuestro municipio convertimos las rectas en curvas con la excusa de aminorar la velocidad del tráfico. Ello ha pasado en la Calle Mario Vargas Llosa.

Dudamos que con esta medida se logre ese objetivo, pero sí tenemos claro que lo que va a producir es un aumento considerable en la inseguridad del tramo. A esto se suma el descontento de muchos vecinos por la disminución del número de plazas de aparcamiento.

Desde este grupo municipal hemos solicitado el informe de seguridad efectuado con carácter previo a la ejecución del nuevo trazado, informe que no se nos ha trasladado. Por lo tanto, ROGAMOS: Que la calle vuelva a su trazado original y que se instalen badenes para la reducción de la velocidad.

Contesta el Sr.Díez Galilea, Concejale delegado, que se queda con la parte positiva de la interpelación; que él, quizá por defecto, y ello quizá porque es ingeniero, confía en sus técnicos y en sus nuevas iniciativas; que él transita casi todos los días por esa calle que soporta un elevado tráfico; que la actuación se ha basado en un informe técnico, del que procede a dar lectura; que la actuación no solo ha sido criticada, que también ha sido felicitada. En cuanto a las plazas de aparcamiento, explica que había quejas en relación con la seguridad, no referidas al número, y que solo una plaza se ha suprimido. Repite que esa calle tiene problemas de tráfico, no de aparcamiento.

3. El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo anunció la celebración del Carnaval y numerosas familias comenzaron a trabajar en sus diferentes disfraces, la sorpresa llegó el día 5 de febrero en la que asistimos a la cancelación vía Web de la celebración del carnaval por causas meteorológicas. Al tener conocimiento de la cancelación, este grupo municipal, consultó las previsiones de AEMET que en ningún momento señalaban lluvias, como así ocurrió.

Por lo tanto, ROGAMOS: Que el equipo de gobierno sea más prudente a la hora de cancelar las actividades organizadas por este Ayuntamiento, sobre todo cuando las mismas han supuesto un esfuerzo físico y económico para los participantes y en especial cuando es un evento en el que participan niños, ya que se juega con las ilusiones de estos.

El Sr.Santos, Concejal delegado, se disculpa por la cancelación y asegura que las previsiones iniciales eran de lluvia; quiere aprovechar su intervención para decirle a la Sra.Soto que como ella no tiene necesidad de contrastar papeles pues que así le pasa, que se equivoca, y mezcla en sus escritos la pregunta y el ruego, dice que es pregunta y luego ruega, y le insta a que tenga cuidado; quiere recordarle que es frecuente tener que cancelar eventos por la lluvia, y así la reforestación de 2014, el mercadillo solidario de 2014...etc y le ruega que repase el histórico.

4.- Durante el Pleno Ordinario celebrado el día 25 de noviembre de 2015 la Concejal de Sanidad, ante la pregunta formulada por este grupo municipal sobre por qué este equipo de gobierno no había informado de la implantación del servicio de fisioterapia en el Centro de Salud de nuestro municipio por la Comunidad de Madrid y ni tan siquiera había actualizado la página web en ese sentido, respondió que esa información se había subido en el mismo momento en el que ella tuvo conocimiento de ella. Lamentablemente su respuesta no se ajustaba a la realidad porque a día 22 de febrero, fecha en la que se fórmula esta pregunta, la información sigue sin publicar como noticia o dentro de la información que este Ayuntamiento facilita sobre el Centro de Salud a los vecinos y donde aparecen otros servicios como enfermería.

Durante el Pleno Ordinario celebrado el día 27 de enero la Concejal de Contratación y Bienestar Social, ante la pregunta formulada por este grupo municipal sobre si se había seguido el procedimiento correspondiente para la cesión de espacios a una asociación en el Centro de Mayores, respondió que efectivamente, cuando nos consta que dicha cesión comenzó mucho antes de concluirse el procedimiento.

En el Pleno Extraordinario celebrado el 8 de febrero, la Concejal de Educación aseveró que antes de tramitar el expediente de unificación de las Escuelas Infantiles se dio traslado de la información a las trabajadoras de ambas escuelas, cosa que es

totalmente incierta pues nos consta igualmente que la comunicación fue posterior.

Por tanto desde este Grupo Municipal ROGAMOS que este equipo de gobierno a responda a las preguntas sin faltar a la verdad porque con ello no solo engañan a los grupos de la oposición sino también a la población a la que todos y cada uno de nosotros representamos.

Contesta la Sra.Cáceres, Concejala delegada, que no es delegada de Bienestar Social, e insta a la Sra.Soto a leerse las Concejalías y las delegaciones del Alcalde; en cuanto a la información sobre el servicio de fisioterapia, que ha habido un error informático y que hoy esa información no está publicada en la web, pero que si lo estaba cuando contesto en la sesión del día 27 de enero; en cuanto a lo dicho respecto a las trabajadoras de las Escuelas infantiles, que eso es manifestación de la Sra.Soto nada más; que ésta es la segunda vez que en el transcurso de una sesión de Pleno la Sra.Soto la acusa de ser mentirosa y que no lo consiente, que se van a ver las caras en el Juzgado y con pruebas en las manos; que no consiente esas actitudes de la Sra.Soto.

Por el Sr.Fernández Navarro (PLVP):

1.- Ruega para que se cumplan los artículos 7, 8, 9 y 10 de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Ayuntamiento:

Artículo 7. Derechos de los Concejales.

Los derechos de los Concejales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo son los reconocidos en las disposiciones legales que resultan de aplicación. En su defecto, se aplicarán las normas de este Reglamento. Entre los citados derechos cabe citar especialmente los siguientes:

- 1. Participar en las sesiones plenarias del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, en las Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas y demás órganos de representación del Ayuntamiento en los que así se determine. La participación en un órgano municipal comprenderá la asistencia a las sesiones, el derecho de intervención de estas y el derecho a manifestarse y dejar constancia de su opinión en relación con las cuestiones que se debatan así como el derecho a voto.*
- 2. Recibir, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones o indemnizaciones que correspondan, según los criterios generales establecidos en la legislación de Régimen local, en este Reglamento y en los presupuestos municipales.*
- 3. Recibir los honores y distinciones y el tratamiento propio de la representación.*

Artículo 8. Derecho general a la información.

- 1. Todos los Concejales tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones resulten precisos para el desarrollo de su función y a acceder a los expedientes administrativos, antecedentes u otra documentación municipal, en los términos recogidos en este Reglamento.*
- 2. En consecuencia, es obligación de los órganos de gobierno municipal facilitar a los Concejales la información señalada en el apartado anterior, respondiendo a este deber ante el Pleno municipal, sin perjuicio de la capacidad de sancionar del Alcalde.*

Artículo 9. Información de acceso directo.

Los servicios administrativos municipales estarán obligados a facilitar la información sin previa autorización de la Alcaldía en los siguientes casos:

- a) cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de sus cometidos y responsabilidades.*
- b) cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, así como las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.*
- c) cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación municipal a la información o documentación pública del Ayuntamiento que sea de libre acceso para los ciudadanos.*

Artículo 10. Petición de información.

La información distinta a la descrita en el artículo anterior habrá de ser solicitada al Alcalde o a la persona por él designada, que ordenará al departamento administrativo correspondiente que facilite el acceso a la misma por parte del Concejales interesado. Las solicitudes de documentación o información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de cinco días hábiles, transcurrido el cual se entenderá concedido el acceso a la información pedida. Las denegaciones del acceso a la información habrán de ser siempre motivadas y realizarse por escrito.

Rogamos den contestación a toda la magnitud de escritos y solicitudes introducidas por registro antes de vernos obligados a tomar las medidas oportunas por posible obstáculo en el desarrollo de nuestras funciones como concejales.

Quedan enterados.

2.- Villanueva del Pardillo se caracteriza entre otros por ser un municipio joven y cuenta con una población muy significativa menor de 30 años. Siendo conocedores de los servicios tan escasos y

limitados existentes para este sector, debemos seguir sumando ideas para intentar ofrecer y culminar sus necesidades.

Ser titular del Carné Joven supone contar con más de 50.000 entidades colaboradoras repartidas por todos el país que ponen a su disposición descuentos en transportes, alojamientos, actividades culturales o compras en general. Descuentos entre el 10% y el 20% en albergues juveniles y en los principales centros de ocio (parques temáticos, cines, etc). Estas ventajas y descuentos se extienden a todos los lugares adheridos al Carné Joven pudiendo ser diferentes según la Comunidad Autónoma, territorio nacional, así como en los más de 37 países europeos adheridos al Carné Joven y Europeo EYCA (European Youth Card).

Actualmente este carné se puede adquirir por Internet, de manera presencial en cualquier oficina de Caixabank de la Comunidad de Madrid y en centros de recogida.

Desde Partido Local sabemos que es posible que el Ayuntamiento gestiones directamente la adquisición de dicho carné y dirigiéndonos al Concejal Juan Carlos Santos ROGAMOS como propuesta de nuestra organización que inicie los trámites para reunirse con el Director General de Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, Pablo Salazar, y llevar a cabo la solicitud de dicha gestión para el bien de nuestros jóvenes.

Quedan enterados.

PREGUNTAS

Formuladas por el Sr.Moreta (PSOE):

1.- En el pleno ordinario del 30 de septiembre de 2015, el PSOE presentó una fue aprobada por amplia mayoría, y en la que se acordó realizar una procedimientos y de gestión del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo municipales, como la Sociedad Urbanística Municipal.

Dicho acuerdo del Pleno de nuestro Ayuntamiento se financiaría con cargo a los presupuestos del año 2016.

Dado que a fecha de hoy, el equipo de gobierno no ha presentado los presupuestos municipales y ya estamos casi en marzo de 2016, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cómo piensan dar cumplimiento al acuerdo plenario consistente en la realización de esta auditoria?

Contesta la Sra.Gamoneda, Concejal delegada, que se está trabajando en ese tema y buscando el momento más adecuado pues los recursos del Ayuntamiento están limitados por el Plan de Ajuste.

2.- En el pleno ordinario del 30 de septiembre de 2015, el PSOE presentó una propuesta, que fue aprobada por amplia mayoría, y en la que se acordó establecer una partida

presupuestaria en 2016 para destinar a las fiestas patronales de octubre.

Dicha partida estaría dotada, como mínimo, de la previsión de ingresos de la instalación de los feriantes en dichas fiestas.

Dado que a fecha de hoy, el equipo de gobierno no ha presentado los presupuestos municipales y ya estamos casi en marzo de 2016, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cómo piensan dar cumplimiento al acuerdo plenario consistente en una partida presupuestaria para dedicar a las fiestas de octubre de este año?

Contesta la Sra.Gamoneda, Concejala delegada, que se intenta incorporar esa partida al próximo presupuesto son obviar las limitaciones y medidas de contención del gasto que se derivan del Plan de Ajuste.

3.- En el pleno ordinario del 30 de septiembre de 2015, el PSOE presentó una propuesta, que fue aprobada por amplia mayoría, y en la que se acordó establecer una partida presupuestaria en 2016 para ayudar a los clubes deportivos que usan las instalaciones bajo control municipal. De este modo, se les daría, como mínimo, la cantidad que están pagando como canon al Ayuntamiento.

Dado que a fecha de hoy, el equipo de gobierno no ha presentado los presupuestos municipales y ya estamos casi en marzo de 2016, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cómo piensan dar cumplimiento al acuerdo plenario consistente en establecer ayudas a los clubes deportivos dirigidas a neutralizar el coste que supone el pago de un canon al Ayuntamiento?

Contesta el Sr.Santos, Concejala delegado, que se remite a la anterior respuesta de la Sra.Gamoneda, añadiendo que se está estudiando la posibilidad de eliminar ese canon.

Por la Sra.Soto (PP):

1.- Son numerosas las quejas que hemos recibido sobre la situación actual de nuestro Centro de Mayores. Desde el mes de diciembre no se presta el servicio de cafetería, ni tampoco el de peluquería, y nos encontramos también que el Centro no abre muchos días, cuando antes abría ininterrumpidamente desde las 8 a las 21 horas de lunes a viernes, y de 10 a 21 horas durante los fines de semana. Hoy nos encontramos con un centro permanentemente cerrado el fin de semana y de lunes a viernes con un horario cambiante.

Hemos asistido también a la dimisión en bloque de la anterior directiva que durante años ha prestado un gran servicio en

el Centro debido a su disconformidad con actual gestión de este equipo de gobierno en el Centro de Mayores.

Sabemos que en el mes de diciembre el equipo de gobierno publicó un nuevo pliego de condiciones para la explotación en régimen de concesión del servicio de la cafetería que quedó desierto al no presentarse ninguna empresa a la licitación. Han pasado más de dos meses desde entonces y nada sabemos al respecto, cuando para la redacción de un nuevo pliego no se tarda más de una semana.

PREGUNTA:

¿En qué fecha está prevista la apertura de la cafetería y de la peluquería, si es que contemplan su reapertura?

Contesta la Sra.Cáceres, Concejala delegada, que el centro está cerrado desde el 11 de enero del corriente, que la peluquería es la que está cerrada desde diciembre porque el servicio se prestaba de forma irregular incumpliendo las obligaciones del contrato; que se está tramitando la nueva contratación; en cuanto a la dimisión de la directiva del centro, dice que prefiere callar antes que decir algo impropio; que se vana prestar los servicios.

Por el Sr.Fernández Navarro (PLVP):

1.- En el pasado mes de octubre nuestro grupo presentó una propuesta sobre la adecuación y arreglo realizado en parte con la subvención del plan PRISMA en las zonas infantiles deterioradas de los parques y jardines, a las normas de seguridad UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177. La propuesta salió adelante con el voto favorable de todos los grupos de la oposición frente a la abstención del equipo de gobierno. Transcurridos cinco meses desde su aprobación en pleno no observamos que se haya realizado ningún arreglo ni adecuación de los mismos. ¿Podría responder desde el equipo de gobierno si se ha dado cumplimiento al mandato del pleno?

Contesta el Sr.Díez Galilea, Concejala delegada, que sigue esperando el informe que el Sr.Fernández le iba a pasar.

El Sr.Fernández replica que si el Sr.Díez se abstuvo en la votación del asunto es porque no tendrá mucho interés.

El Sr.Díez le recuerda que le dijo que se lo iba a pasar, que más tarde se lo requirió y se le contestó que había que consultarlo con el resto de los miembros del grupo del Partido Local, y que sigue esperando. Que la pregunta que hace quedó perfectamente contestada en su momento y que volverá a contestarla, esta vez por escrito; que está dispuesto a reunirse mañana mismo con el grupo Partido local y trabajar sobre ese informe.

2.- ¿En que estado se encuentra el traslado de la Base de Protección Civil y su actividad, qué gestión se ha llevado a cabo por

el Concejal delegado para activar la inactividad de las siempre ah hablado?

Contesta primero el Sr.Díez Galilea, Concejal delegado de Infraestructuras, informando que se hizo una inspección por el Servicio Técnico y se ha pedido un presupuesto de las obras a realizar y que se va a proceder a la adecuación del inmueble que según el Técnico se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad.

Por su parte el Sr.Nadal, Concejal delegado en materias de seguridad, indica que contestará por escrito.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
